

Estimado Contacto Empresarial: Como parte de nuestro compromiso de mantenerte informado oportunamente, te informamos que el Convenio Modificatorio al Contrato de Adhesión que regula el Uso de la Tarjeta Empresarial (Internacional) American Express y la Tarjeta Empresarial Corporate Purchasing Card American Express que establece un procedimiento de pago de los cargos realizados con las Tarjetas, a través de transferencias electrónicas de fondos, ha sido modificado. A continuación, se detallan dichas modificaciones.

Cláusula	Cláusula vigente	Cláusula modificada	Cambios efectuados a la cláusula vigente
Primera	<p>PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales “LA EMPRESA” se obliga a pagar a “AMEXCO” los cargos que se realicen con las “Tarjetas” en moneda nacional, a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta que se señala en el Anexo 1 del presente Convenio. Para efectos de lo anterior, “LA EMPRESA” podrá designar a un tercero con el fin de que el mismo pague a “AMEXCO” los cargos que se realicen con las Tarjetas (en lo sucesivo, el Tercero) en el entendido que “LA EMPRESA” deberá dar aviso a AMEXCO con 15 (quince) días naturales de anticipación. Lo anterior, en el entendido que “LA EMPRESA” es la que será responsable frente a “AMEXCO” de cualquier incumplimiento al Contrato o presente Convenio, incluyendo el pago de los Cargos.</p>	<p>PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales “LA EMPRESA” se obliga a pagar a “AMEXCO” los cargos que se realicen con las “Tarjetas” en moneda nacional, a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta que se señala en el Anexo 1 del presente Convenio agregando en su referencia bancaria y/o concepto de pago la siguiente información requerida por “AMEXCO” para la identificación plena de la procedencia de dicha transferencia de fondos:</p> <p>a) Si la transferencia electrónica de fondos es efectuada a través del servicio RAP 1037, “LA EMPRESA” o el Tercero designado por la misma se obliga a incluir en el “concepto de pago” o “descripción de pago” o “referencia de pago” o “detalle del pago” el número de corporación (CID) de 9</p>	<p>PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales “LA EMPRESA” se obliga a pagar a “AMEXCO” los cargos que se realicen con las “Tarjetas” en moneda nacional, a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta que se señala en el Anexo 1 del presente Convenio.— <u>agregando en su referencia bancaria y/o concepto de pago la siguiente información requerida por “AMEXCO” para la identificación plena de la procedencia de dicha transferencia de fondos:</u></p> <p>a) <u>Si la transferencia electrónica de fondos es efectuada a través del servicio RAP 1037, “LA EMPRESA” o el Tercero designado por la misma se obliga a incluir en el “concepto de pago” o “descripción de pago” o “referencia de pago” o “detalle del pago” el número de corporación (CID) de 9</u></p>

		<p>caracteres correspondiente a “LA EMPRESA (sin abreviaturas o acrónimos), fecha y monto de la transferencia electrónica.</p> <p>b) Si la transferencia electrónica de fondos es efectuada a la cuenta bancaria No referenciada, “LA EMPRESA” se obliga a incluir el nombre completo del ordenante en el concepto de pago.</p> <p>Para efectos de lo anterior, “LA EMPRESA” podrá designar a un tercero con el fin de que el mismo pague a “AMEXCO” los cargos que se realicen con las Tarjetas (en lo sucesivo, el Tercero) en el entendido que “LA EMPRESA” deberá dar aviso a AMEXCO con 15 (quince) días naturales de anticipación. Lo anterior, en el entendido que “LA EMPRESA” es la que será responsable frente a “AMEXCO” de cualquier incumplimiento al Contrato o presente Convenio, incluyendo el pago de los Cargos. En caso de que el pago se haga mediante un tercero designado por “LA EMPRESA” la transferencia electrónica de fondos deberá identificar en su concepto que el pago se hace por instrucción de “LA EMPRESA” a fin de poder identificar</p>	<p><u>caracteres correspondiente a “LA EMPRESA (sin abreviaturas o acrónimos), fecha y monto de la transferencia electrónica.</u></p> <p><u>b) Si la transferencia electrónica de fondos es efectuada a la cuenta bancaria No referenciada, “LA EMPRESA” se obliga a incluir el nombre completo del ordenante en el concepto de pago.</u></p> <p>Para efectos de lo anterior, “LA EMPRESA” podrá designar a un tercero con el fin de que el mismo pague a “AMEXCO” los cargos que se realicen con las Tarjetas (en lo sucesivo, el Tercero) en el entendido que “LA EMPRESA” deberá dar aviso a AMEXCO con 15 (quince) días naturales de anticipación. Lo anterior, en el entendido que “LA EMPRESA” es la que será responsable frente a “AMEXCO” de cualquier incumplimiento al Contrato o presente Convenio, incluyendo el pago de los Cargos. <u>En caso de que el pago se haga mediante un tercero designado por “LA EMPRESA” la transferencia electrónica de fondos deberá identificar en su concepto que el pago se hace por instrucción de “LA EMPRESA” a fin de poder identificar</u></p>
--	--	--	---

	<p>correctamente a favor de quien deben acreditar los pagos.</p> <p>“LA EMPRESA” acuerda y reconoce que de no proporcionar la información completa para la identificación plena de la procedencia las transferencias electrónicas de fondos conforme a lo requerido anteriormente “AMEXCO” no estará en posibilidad de acreditar pagos o llevar a cabo devoluciones, en ese caso, la “LA EMPRESA” estará obligada a proporcionar la información de identificación a “AMEXCO” a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se haya efectuado la transferencia de fondos respectiva.</p> <p>Las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. “LA EMPRESA” deberá revisar su Estado de Cuenta mensual emitido por “AMEXCO”, en el que se establezcan los cargos realizados con las “Tarjetas” y la Fecha Límite de Pago y “LA EMPRESA” o el “Tercero” designado, en su caso, realizará una transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en el Estado de Cuenta en los horarios	<p><u>correctamente a favor de quien deben acreditar los pagos.</u></p> <p><u>“LA EMPRESA” acuerda y reconoce que de no proporcionar la información completa para la identificación plena de la procedencia las transferencias electrónicas de fondos conforme a lo requerido anteriormente “AMEXCO” no estará en posibilidad de acreditar pagos o llevar a cabo devoluciones, en ese caso, la “LA EMPRESA” estará obligada a proporcionar la información de identificación a “AMEXCO” a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se haya efectuado la transferencia de fondos respectiva.</u></p> <p>Las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. “LA EMPRESA” deberá revisar su Estado de Cuenta mensual emitido por “AMEXCO”, en el que se establezcan los cargos realizados con las “Tarjetas” y la Fecha Límite de Pago y “LA EMPRESA” o el “Tercero” designado, en su caso, realizará una transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en el Estado de Cuenta en los horarios indicados en el
--	---	---

	<p>el Estado de Cuenta en los horarios indicados en el presente Convenio y siempre sujetándose a los términos y condiciones del Contrato.</p> <p>2. La transferencia electrónica de fondos deberá de ser realizada por "LA EMPRESA" o por el "Tercero" designado a más tardar a las 15:00 horas de la Fecha Límite de Pago.</p> <p>"LA EMPRESA" reconoce y acepta que "AMEXCO" acreditará el pago realizado a través de transferencia electrónica dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a que sea recibida la misma respetando la fecha en que se haya realizado el pago.</p> <p>3. Los datos y número de cuenta en la que "LA EMPRESA" o "Tercero" designado, en su caso deberá realizar las transferencias electrónicas de fondos para liquidar los cargos efectuados con las "Tarjetas", es la que se establece en el Anexo 1 que pasará a formar parte integrante del presente Contrato; en el entendido que "LA EMPRESA o el Tercero deberá llevar a cabo las transferencias electrónicas hasta que sea su Fecha Límite de Pago.</p>	<p>indicados en el presente Convenio y siempre sujetándose a los términos y condiciones del Contrato.</p> <p>2. La transferencia electrónica de fondos deberá de ser realizada por "LA EMPRESA" o por el "Tercero" designado a más tardar a las 15:00 horas de la Fecha Límite de Pago.</p> <p>"LA EMPRESA" reconoce y acepta que "AMEXCO" acreditará el pago realizado a través de transferencia electrónica dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a que sea recibida la misma respetando la fecha en que se haya realizado el pago.</p> <p>3. Los datos y número de cuenta en la que "LA EMPRESA" o "Tercero" designado, en su caso deberá realizar las transferencias electrónicas de fondos para liquidar los cargos efectuados con las "Tarjetas", es la que se establece en el Anexo 1 que pasará a formar parte integrante del presente Contrato; en el entendido que "LA EMPRESA o el Tercero deberá llevar a cabo las transferencias electrónicas hasta que sea su Fecha Límite de Pago.</p> <p>4. Una vez que "LA EMPRESA" o el "Tercero" asignado por "LA EMPRESA", en</p>	<p>presente Convenio y siempre sujetándose a los términos y condiciones del Contrato.</p> <p>2. La transferencia electrónica de fondos deberá de ser realizada por "LA EMPRESA" o por el "Tercero" designado a más tardar a las 15:00 horas de la Fecha Límite de Pago.</p> <p>"LA EMPRESA" reconoce y acepta que "AMEXCO" acreditará el pago realizado a través de transferencia electrónica dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a que sea recibida la misma respetando la fecha en que se haya realizado el pago.</p> <p>3. Los datos y número de cuenta en la que "LA EMPRESA" o "Tercero" designado, en su caso deberá realizar las transferencias electrónicas de fondos para liquidar los cargos efectuados con las "Tarjetas", es la que se establece en el Anexo 1 que pasará a formar parte integrante del presente Contrato; en el entendido que "LA EMPRESA o el Tercero deberá llevar a cabo las transferencias electrónicas hasta que sea su Fecha Límite de Pago.</p> <p>4. Una vez que "LA EMPRESA" o el "Tercero" asignado por "LA EMPRESA", en</p>
--	---	---	---

	<p>4. Una vez que “LA EMPRESA” o el “Tercero” asignado por “LA EMPRESA”, en su caso, haya efectuado la transferencia electrónica de fondos, “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA” deberá(n) obtener de su sistema de banca electrónica el comprobante de transferencia con el número de referencia, el cual deberá conservar y tener disponible en caso de que “AMEXCO” lo requiera posteriormente para cualquier aclaración.</p> <p>5. “LA EMPRESA” o el “Tercero” designado por “LA EMPRESA” se obliga a enviar antes de las 15:00 horas del mismo día en que haya realizado la transferencia electrónica de fondos, el archivo electrónico denominado Local Remittance cuyo formato lo dará a conocer “AMEXCO” a “LA EMPRESA”, el cual no podrá tener modificación alguna en su formato y/o contenido, debiendo indicar “LA EMPRESA” las cantidades exactas a pagar a cada “Tarjeta”.</p> <p>Dicho archivo electrónico deberá ser enviado a “AMEXCO” vía transferencia de datos electrónica en el formato que “AMEXCO” defina, y deberá contener la siguiente información entre otras:</p>	<p>en su caso, haya efectuado la transferencia electrónica de fondos, “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA” deberá(n) obtener de su sistema de banca electrónica el comprobante de transferencia con el número de referencia, el cual deberá conservar y tener disponible en caso de que “AMEXCO” lo requiera posteriormente para cualquier aclaración.</p> <p>5. “LA EMPRESA” o el “Tercero” designado por “LA EMPRESA” se obliga a enviar antes de las 15:00 horas del mismo día en que haya realizado la transferencia electrónica de fondos, el archivo electrónico denominado Local Remittance cuyo formato lo dará a conocer “AMEXCO” a “LA EMPRESA”, el cual no podrá tener modificación alguna en su formato y/o contenido, debiendo indicar “LA EMPRESA” las cantidades exactas a pagar a cada “Tarjeta”.</p> <p>Dicho archivo electrónico deberá ser enviado a “AMEXCO” vía transferencia de datos electrónica en el formato que “AMEXCO” defina, y deberá contener la siguiente información entre otras:</p>
--	--	--

	<p>transferencia de datos electrónica en el formato que “AMEXCO” defina, y deberá contener la siguiente información entre otras:</p> <p>(i) denominación completa de la empresa;</p> <p>(ii) numero de la corporación de 6 dígitos provisto por “AMEXCO”;</p> <p>(iii) importe total de la transferencia</p> <p>(iv) fecha de la transferencia;</p> <p>(v) fecha de presentación del archivo;</p> <p>(vi) tipo de moneda la cual siempre deberá ser pesos mexicanos;</p> <p>(vii) fecha de aplicación de la transferencia electrónica;</p> <p>(viii) número de cuenta;</p> <p>(ix) Nombre del Tarjetahabiente;</p> <p>(ix) número de Cargos;</p> <p>(x) número total de Cargos; y</p>	<p>(i) denominación completa de la empresa;</p> <p>(ii) número de la corporación de 6 dígitos provisto por “AMEXCO”;</p> <p>(iii) importe total de la transferencia;</p> <p>(iv) fecha de la transferencia;</p> <p>(v) fecha de presentación del archivo;</p> <p>(vi) tipo de moneda la cual siempre deberá ser pesos mexicanos;</p> <p>(vii) fecha de aplicación de la transferencia electrónica;</p> <p>(viii) número de cuenta;</p> <p>(ix) Nombre del Tarjetahabiente;</p> <p>(ix) número de Cargos;</p> <p>(x) número total de Cargos; y</p> <p>(xi) cualquier otro dato que AMEXCO le indique a LA EMPRESA.</p>	<p>(i) denominación completa de la empresa;</p> <p>(ii) <u>numerónúmero</u> de la corporación de 6 dígitos provisto por “AMEXCO”;</p> <p>(iii) importe total de la transferencia;</p> <p>(iv) fecha de la transferencia;</p> <p>(v) fecha de presentación del archivo;</p> <p>(vi) tipo de moneda la cual siempre deberá ser pesos mexicanos;</p> <p>(vii) fecha de aplicación de la transferencia electrónica;</p> <p>(viii) número de cuenta;</p> <p>(ix) Nombre del Tarjetahabiente;</p> <p>(ix) número de Cargos;</p> <p>(x) número total de Cargos; y</p> <p>(xi) cualquier otro dato que AMEXCO le indique a LA EMPRESA.</p>
--	---	---	--

	<p>(xi) cualquier otro dato que AMEXCO le indique a LA EMPRESA.</p> <p>“LA EMPRESA” reconoce y acepta que “AMEXCO” no será responsable respecto de los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por fallas o interrupciones en los sistemas utilizados por “AMEXCO” para los fines establecidos en el presente instrumento.</p> <p>En caso de que “LA EMPRESA” o el Tercero designado no envíe el archivo electrónico antes mencionado, “AMEXCO” se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta de “LA EMPRESA”, por lo tanto, “AMEXCO” reversará o devolverá a “LA EMPRESA” las cantidades que hubiera enviado vía transferencia electrónica de fondos al mismo número de cuenta de dónde provino el pago correspondiente. Para tal efecto, “AMEXCO” procesará la devolución de las cantidades en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el pago. Asimismo, “LA EMPRESA” verá acreditada su devolución dentro de los 3 (tres) días hábiles a que haya</p>	<p>o indirectamente por fallas o interrupciones en los sistemas utilizados por “AMEXCO” para los fines establecidos en el presente instrumento.</p> <p>En caso de que “LA EMPRESA” o el Tercero designado no envíe el archivo electrónico antes mencionado, “AMEXCO” se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta de “LA EMPRESA”.</p>	<p>o indirectamente por fallas o interrupciones en los sistemas utilizados por “AMEXCO” para los fines establecidos en el presente instrumento.</p> <p>En caso de que “LA EMPRESA” o el Tercero designado no envíe el archivo electrónico antes mencionado, “AMEXCO” se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta de “LA EMPRESA”, por lo tanto, “AMEXCO” reversará o devolverá a “LA EMPRESA” las cantidades que hubiera enviado vía transferencia electrónica de fondos al mismo número de cuenta de dónde provino el pago correspondiente. Para tal efecto, “AMEXCO” procesará la devolución de las cantidades en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el pago. Asimismo, “LA EMPRESA” verá acreditada su devolución dentro de los 3 (tres) días hábiles a que haya transcurrido el proceso de devolución por parte de “AMEXCO”. En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato”.</p> <p><u>“AMEXCO” conservará los pagos por un tiempo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la fecha de</u></p>
--	---	---	---

	<p>transcurrido el proceso de devolución por parte de "AMEXCO". En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el "Contrato".</p> <p>En caso de que la información contenida en el archivo electrónico que envíe "LA EMPRESA" o el Tercero designado por LA EMPRESA a "AMEXCO" no coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, "AMEXCO" se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta de "LA EMPRESA", por lo tanto, "AMEXCO" reversará o devolverá a "LA EMPRESA" las cantidades que hubiera enviado vía transferencia electrónica de fondos al mismo número de cuenta de dónde provino dicha suma. Asimismo, "LA EMPRESA" verá acreditada su devolución dentro de las 3 (tres) días hábiles a que haya transcurrido el proceso de devolución por parte de "AMEXCO". En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se</p>	<p>recepción de los mismos, esperando recibir el archivo electrónico para la aplicación del pago, en el entendido de que la fecha de aplicación del pago correspondiente será el día en que sea recibida la transferencia de fondos.</p> <p>En caso de no recibir el archivo electrónico dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales mencionado con anterioridad, "LA EMPRESA" tendrá que solicitar a "AMEXCO" la devolución de los fondos a través de su contacto empresarial autorizado empresarial vía correo electrónico, adjuntando monto del pago, fecha de pago, comprobante de pago y carátula del estado de cuenta de la cuenta bancaria donde se devolverán los fondos. La cuenta bancaria deberá de ser la misma desde donde se originó la transferencia.</p> <p>Una vez que "AMEXCO" reciba la solicitud de devolución, "AMEXCO" procesará la devolución en un periodo de 3 (tres) días hábiles y la "LA EMPRESA" verá acreditada dicha devolución dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes.</p>	<p><u>recepción de los mismos, esperando recibir el archivo electrónico para la aplicación del pago, en el entendido de que la fecha de aplicación del pago correspondiente será el día en que sea recibida la transferencia de fondos.</u></p> <p><u>En caso de no recibir el archivo electrónico dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales mencionado con anterioridad, "LA EMPRESA" tendrá que solicitar a "AMEXCO" la devolución de los fondos a través de su contacto empresarial autorizado empresarial vía correo electrónico, adjuntando monto del pago, fecha de pago, comprobante de pago y carátula del estado de cuenta de la cuenta bancaria donde se devolverán los fondos. La cuenta bancaria deberá de ser la misma desde donde se originó la transferencia.</u></p> <p><u>Una vez que "AMEXCO" reciba la solicitud de devolución, "AMEXCO" procesará la devolución en un periodo de 3 (tres) días hábiles y la "LA EMPRESA" verá acreditada dicha devolución dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes.</u></p>
--	--	---	--

	<p>aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato”.</p> <p>En caso de que AMEXCO no reciba la información completa para procesar la devolución, su contacto empresarial autorizado se pondrá en contacto con “LA EMPRESA” para solicitar la información completa.</p> <p>En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato”.</p> <p>“LA EMPRESA” será responsable de validar la aplicación de sus pagos en un periodo de 72 (setenta y dos) horas hábiles. Si los pagos no han sido aplicados “LA EMPRESA” se compromete a contactar a “AMEXCO” para validar el estatus del pago.</p> <p>En caso de que la información contenida en el archivo electrónico que envíe “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA” a “AMEXCO” no coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, “AMEXCO” se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta de “LA EMPRESA”, por lo tanto, “AMEXCO” deberá notificar a “LA EMPRESA” de esta circunstancia a través de su contacto</p>	<p><u>En caso de que AMEXCO no reciba la información completa para procesar la devolución, su contacto empresarial autorizado se pondrá en contacto con “LA EMPRESA” para solicitar la información completa.</u></p> <p><u>En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato”.</u></p> <p><u>“LA EMPRESA” será responsable de validar la aplicación de sus pagos en un periodo de 72 (setenta y dos) horas hábiles. Si los pagos no han sido aplicados “LA EMPRESA” se compromete a contactar a “AMEXCO” para validar el estatus del pago.</u></p> <p><u>En caso de que la información contenida en el archivo electrónico que envíe “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA” a “AMEXCO” no coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, “AMEXCO” se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta de “LA EMPRESA”, por lo tanto, “AMEXCO” reversará o devolverá a “LA EMPRESA” las cantidades que hubiera enviado vía</u></p>
--	---	---

	<p>empresarial. Una vez que "LA EMPRESA" reciba la notificación de "AMEXCO", "LA EMPRESA" deberá enviar el archivo electrónico corregido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.</p>	<p>transferencia electrónica de fondos al mismo número de cuenta de dónde provino dicha suma. Asimismo, "LA EMPRESA" verá acreditada su devolución dentro de las 3 (tres) días hábiles a que haya transcurrido el proceso de devolución por parte de "AMEXCO". En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el "Contrato". deberá notificar a "LA EMPRESA" de esta circunstancia a través de su contacto empresarial. Una vez que "LA EMPRESA" reciba la notificación de "AMEXCO", "LA EMPRESA" deberá enviar el archivo electrónico corregido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.</p> <p><u>En caso de que la o las trasferencia(s) de fondos haya(n) sido por montos erróneos "LA EMPRESA" deberá de: (i) enviar cualquier monto faltante a la cuenta que se señala en el Anexo 1 del presente Convenio cumpliendo con los requisitos para la identificación plena de la procedencia de dicha transferencia de fondos mencionados en los incisos a) y b) de la presente cláusula según resulten aplicables, enviar el archivo electrónico corregido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en la que</u></p>
--	---	--

	<p>“AMEXCO” le haya notificado la falta de coincidencia entre el archivo electrónico y las cantidades enviadas o (ii) solicitar la devolución de los fondos a “AMEXCO” misma que será efectuada conforme al procedimiento detallado anteriormente, si el monto transferido inicialmente haya sido mayor al requerido, en este caso “LA EMPRESA” deberá solicitar la devolución de fondos y enviar los montos correctos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en la que “AMEXCO” le haya devuelto los fondos enviados originalmente. El proceso descrito anteriormente se repetirá hasta que el archivo electrónico coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos y “AMEXCO” esté en posibilidad de acreditar los pagos.</p> <p>En tanto el archivo electrónico no coincide con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, los pagos se tendrán por no realizados y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato”.</p> <p>En caso de que “LA EMPRESA” envíe el archivo electrónico duplicado, “AMEXCO” tomará el primer archivo electrónico recibido para aplicar el pago por lo que</p>		<p><u>“AMEXCO” le haya notificado la falta de coincidencia entre el archivo electrónico y las cantidades enviadas o (ii) solicitar la devolución de los fondos a “AMEXCO” misma que será efectuada conforme al procedimiento detallado anteriormente, si el monto transferido inicialmente haya sido mayor al requerido, en este caso “LA EMPRESA” deberá solicitar la devolución de fondos y enviar los montos correctos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en la que “AMEXCO” le haya devuelto los fondos enviados originalmente. El proceso descrito anteriormente se repetirá hasta que el archivo electrónico coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos y “AMEXCO” esté en posibilidad de acreditar los pagos.</u></p> <p><u>En tanto el archivo electrónico no coincide con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, los pagos se tendrán por no realizados y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato”.</u></p> <p><u>En caso de que “LA EMPRESA” envíe el archivo electrónico duplicado, “AMEXCO” tomará el primer archivo electrónico recibido para aplicar el pago por lo que</u></p>
--	---	--	--

		<p>“AMEXCO” no será responsable respecto de los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por la recepción de los archivos electrónicos incorrectos.</p> <p>Los archivos electrónicos tendrán una vigencia de 11 (once) días hábiles a partir de la recepción de estos, en el caso de que “AMEXCO” no logre identificar los archivos y/o folios COP para la aplicación del pago, estos serán cancelados de manera automática dentro del sistema de pagos de “AMEXCO” y la “LA EMPRESA” será responsable de enviar nuevos archivos para sustituir los cancelados.</p>	<p><u>“AMEXCO” no será responsable respecto de los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por la recepción de los archivos electrónicos incorrectos.</u></p> <p><u>Los archivos electrónicos tendrán una vigencia de 11 (once) días hábiles a partir de la recepción de estos, en el caso de que “AMEXCO” no logre identificar los archivos y/o folios COP para la aplicación del pago, estos serán cancelados de manera automática dentro del sistema de pagos de “AMEXCO” y la “LA EMPRESA” será responsable de enviar nuevos archivos para sustituir los cancelados.</u></p>
--	--	---	---

Cuarta	<p><u>CUARTA.</u> Bajo ninguna circunstancia, “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA” podrá pagar mediante las transferencias electrónicas de fondos antes mencionadas Tarjetas American Express de uso personal, ni tampoco Tarjetas American Express emitidas en el extranjero, únicamente deberá realizar pagos de las Tarjetas Empresariales American Express emitidas en México. En caso de que “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA” incumpla con esta obligación, “AMEXCO” rechazará el monto total de los pagos, por lo que “AMEXCO” reversará o devolverá a “LA EMPRESA” las cantidades que hubiera enviado vía transferencia electrónica de fondos al mismo número de cuenta de dónde provino dicha suma en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de haberla recibido. Lo anterior sin perjuicio de que “AMEXCO” dé por terminado el presente Convenio. Asimismo, “LA EMPRESA” verá acreditada su devolución dentro de los 3 (tres) días hábiles a que haya transcurrido el proceso de devolución por parte de “AMEXCO”. En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los</p>	<p><u>CUARTA.</u> Bajo ninguna circunstancia, “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA” podrá pagar mediante las transferencias electrónicas de fondos antes mencionadas Tarjetas American Express de uso personal, ni tampoco Tarjetas American Express emitidas en el extranjero, ni cuentas canceladas, únicamente deberá realizar pagos de las Tarjetas Empresariales American Express emitidas en México. En caso de que “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA” incumpla con esta obligación, “AMEXCO” rechazará el monto total de los pagos, por lo tanto, “LA EMPRESA” tendrá que solicitar a “AMEXCO” la devolución de los fondos a través de su contacto empresarial autorizado vía correo electrónico, adjuntando monto del pago, fecha de pago, comprobante de pago y carátula del estado de cuenta de la cuenta bancaria donde se devolverán los fondos. La cuenta bancaria deberá de ser la misma desde donde se originó la transferencia.</p>	<p><u>CUARTA.</u> Bajo ninguna circunstancia, “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA” podrá pagar mediante las transferencias electrónicas de fondos antes mencionadas Tarjetas American Express de uso personal, ni tampoco Tarjetas American Express emitidas en el extranjero, <u>ni cuentas canceladas</u>, únicamente deberá realizar pagos de las Tarjetas Empresariales American Express emitidas en México. En caso de que “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA” incumpla con esta obligación, “AMEXCO” rechazará el monto total de los pagos, por lo <u>que “AMEXCO” reversará o devolverá a “tanto, “LA EMPRESA” las cantidades que hubiera enviado vía transferencia electrónica de tendrá que solicitar a “AMEXCO” la devolución de los fondos al mismo número través de su contacto empresarial autorizado vía correo electrónico, adjuntando monto del pago, fecha de pago, comprobante de pago y carátula del estado de cuenta de dónde provino dicha suma la cuenta bancaria donde se devolverán los fondos.</u> La cuenta bancaria deberá de ser la misma desde donde se originó la transferencia. Una vez que “AMEXCO” reciba la solicitud de devolución, “AMEXCO” procesará la devolución en un <u>plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de haberla</u></p>
--------	---	---	---

	<p>cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato”.</p>	<p>Una vez que “AMEXCO” reciba la solicitud de devolución, “AMEXCO” procesará la devolución en un periodo de 3 (tres) días hábiles y la “LA EMPRESA” verá acreditada dicha devolución dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes Lo anterior sin perjuicio de que “AMEXCO” dé por terminado el presente Convenio. Asimismo.</p> <p>En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios incluidos en los contratos respectivos que sean aplicables a las Tarjetas American Express de uso personal y/o a las Tarjetas American Express emitidas en el extranjero según corresponda.</p>	<p><u>recibido, periodo de 3 (tres) días hábiles y la “LA EMPRESA” verá acreditada dicha devolución dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes</u> Lo anterior sin perjuicio de que “AMEXCO” dé por terminado el presente Convenio. Asimismo, <u>“LA EMPRESA” verá acreditada su devolución dentro de los 3 (tres) días hábiles a que haya transcurrido el proceso de devolución por parte de “AMEXCO”.</u></p> <p><u>En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato”, incluidos en los contratos respectivos que sean aplicables a las Tarjetas American Express de uso personal y/o a las Tarjetas American Express emitidas en el extranjero según corresponda.</u></p>
--	---	---	--